



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de agosto de 2018.

DISPOSICIÓN UOA N° 32/2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 5915 y la Actuación Interna N° 30-00045905 y la Disposición N° 27/18 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramitó la renovación de licencias Encase y Llaves IEF para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que oportunamente, a través de la Disposición UOA N° 27/18, se aprobó la adjudicación al oferente ESTUDIO DE INFORMATICA FORENSE DE GUSTAVO DANEIL PRESMAN, el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 05/18 por exclusividad, "Provisión de actualizaciones y soporte del software por el término de doce (12) meses", por la suma de pesos trescientos mil quinientos (\$300.500,00), IVA incluido.

Que notificado el proveedor con fecha 22/06/18, el mismo manifestó a través de una nota con fecha 26/06/18 (fs. 69) no poder aceptar la orden de compra N° 11/18, toda vez que el producto ofertado tiene costos en Dólares ha sufrido, producto de variaciones económicas, un incremento del 12 %.

Que a los fines de verificar los argumentos esgrimidos por la firma adjudicada, se determinó que la variación del tipo de cambio, entre la fecha de presentación de la oferta



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
R.I. 9000-3050
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la juventud"

DO-CyG-FR-D-01-V00

y la de la presentación de la nota antes mencionada, fue de un 16,45% (fs.72/73); resultando así superior al incremental requerido por el proveedor.

Que entendiendo válido el planteo del proveedor y a los fines de avanzar con el trámite, se ha resuelto, a instancias del Fiscal General, avanzar con la rectificación de la adjudicación original, teniendo en cuenta la relevancia de contar con el software objeto de la presente contratación (fs. 73)

Que por otra parte, resulta necesario rectificar el Artículo N° 3 de la Disposición UOA N° 27/2018.

Que a fs. 75/77, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 509/18, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo N° 3 de la Disposición UOA N° 27/2018.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta (\$ 336.560,00) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 11/18 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Regístrese; notifíquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la firma ESTUDIO DE INFORMATICA FORENSE DE GUSTAVO DANEIL PRESMAN, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., al Departamento de Contaduría, por un (1) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; .

DISPOSICIÓN UOA N° 32/2018


Diego Arduini
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.